



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

EXP: DPADS/SEPA-CNAMA-018- 2019

FOLIO No. 262/2019

ASUNTO: CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL  
MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO

Villahermosa, Tab., a 15 d abril de 2019.

**C. JAVIER GARCIA RODRIGUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**AGENCIAS MERCANTILES S.A DE C.V. (AMSA)**  
CARR. FEDERAL COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA 161+720 S/N  
RA. LAZARO CARDENAS SEGUNDA SECC.  
**PRESENTE:**

Dra. Leticia Rodriguez Ocaña, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en atención al escrito ingresado con fecha 04 de marzo de 2019, en donde se solicita la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO**, para el establecimiento denominado **AGENCIAS MERCANTILES, S.A DE C.V (AMSA)**, ubicado en Carr. Federal-Coatzacoalcos - Villahermosa 161+720 s/n, Ra. Lazaro Cardenas 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco, cuyo apoderado legal es el **C. JAVIER GARCIA RODRIGUEZ**, con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación se le informa lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Con base en el artículo 29 Fracción XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 12 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, artículo 11 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco; artículos 7, 40, 41, 42 43 y 91 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

**Segundo.** Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha 04 de marzo de 2019, la solicitud para la renovación de la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO**, para el establecimiento denominado **AGENCIAS MERCANTILES, S.A DE C.V (AMSA)**, ubicado en Carr. Federal Coatzacoalcos - Villahermosa 161+720 s/n, Ra. Lazaro Cardenas 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**Tercero.** Que el promovente presentó evidencias fotograficas y documentales del cumplimiento a Ternimos y Condicionantes impuestos en Constancia de no Alteración al Ambiente y a su Entorno Ecológico motivo de esta renovación, mismos que cumplen a cabalidad lo solicitado.

**Cuarto.** Que con fecha 26 de marzo del 2019, se realizó visita de verificación con folio No. DPADS/SEPA-CNAMA-OV-062/2019, donde personal de dicho establecimiento comercial atendió la visita y se procedió hacer un recorrido de las instalaciones.

**Quinto.** Que la información presentada a esta Dirección manifiesta que:

- El establecimiento **AGENCIAS MERCANTILES, S.A DE C.V (AMSA)**, consiste en un local que se dedica al comercio al por mayor de camiones, así como de refacciones, carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques.
- Para alcanzar sus objetivos, las actividades se desarrollan en una superficie de 16,412.716 m<sup>2</sup> distribuidos en las siguientes áreas, caseta de vigilancia, área de exhibición, oficina de ventas, área de espera, gerencia, área administrativa, área de refacciones, área de carga, taller mecánico, taller eléctrico, taller de hojalatería y pintura, área de lavado, vestidor, comedor, almacén de batería, almacén de llantas, almacén de pintura, almacén de refacciones usadas, torre, ara de jardín, estacionamiento, 3 baños, área de limpieza, almacén de residuos (RP), y almacén de residuos de manejo especial.
- Las descripciones de las actividades a desarrollar se describen a continuación:
  - I. **Área de Ventas de Camiones a diésel:** Venta de camiones ligeros, medianos, tracto camiones, autobuses y camiones de servicios severos.
  - II. **Área de refacciones:** Venta de refacciones genuinas para camiones diésel como. International, Eaton, Mobil, Fuller, LTH, Dnaldson, Dana, Fleetguard etc.
  - III. **Servicio de mantenimiento (reparaciones menores):** reparación de frenos, cambio de aceite, reparación de suspensión, sistema eléctrico, sistema electrónico, motores, transmisión, sistema de dirección y luces.
  - IV. **Área de Almacén de Materiales:** se almacenan varios tipos de refacciones, motores y aceites lubricantes que están en venta, así como el consumo interno del área de servicios de camiones.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- V. **Área Administrativa:** Área de cobro, gerencia general, asesores, venta, recursos humanos y capacitación.
- VI. **Área de Almacén de Residuos RP y RME:** Contenedores de 1.5 metros cúbicos donde se colocan los residuos generados en las oficinas administrativas y en algunas áreas operativas.
- VII. **Área de limpieza:** es realizada por personal de la empresa.

- El establecimiento **AGENCIAS MERCANTILES, S.A DE C.V (AMSA)**, presenta registro como gran generador de residuos de manejo especial con fecha 15 de diciembre del 2015 expedida por la SEMARNAT.
- El establecimiento **AGENCIAS MERCANTILES, S.A DE C.V (AMSA)**, presenta registro como gran generador de residuos peligrosos expedida por la SERNAPAM.

**Sexto.** Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección se otorga la **RENOVACIÓN de la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y A SU ENTORNO ECOLÓGICO** a favor de **AGENCIAS MERCANTILES, S.A DE C.V (AMSA)**, ubicado en Carr. Federal Coatzacoalcos - Villahermosa 161+720 s/n, Ra. Lazaro Cardenas 2da. Sección, Municipio de Centro, Tabasco cuya actividad principal es comercio al por mayor de camiones, así como de refacciones, carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques, bajo los siguientes:

### TÉRMINOS

**Primero.** La presente resolución valida la **CONSTANCIA DE NO ALTERACION AL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO ECOLÓGICO**, en la etapa de operación del periodo 2019, y tiene una vigencia de un año a partir de su recepción.

**Segundo.** El promovente reconoce y acepta que en apego a los artículos 7,109,110,111 y 112 del Reglamento de la Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, el establecimiento se encuentra sujeto a las verificaciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones emitidas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**Tercero.** Las ejecuciones de las actividades deberán desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo señalado en la presente constancia, con apego a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales, que al efecto expidan y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES

**Primero.** El promovente está obligado a cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y manejo especial.

**Segundo.** El promovente se compromete al cumplimiento de los artículos 27,28,29,30,31 de descargas de aguas residuales del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco.

**Tercero.** Conforme a lo señalado en el artículo 164 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, serán considerados los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Normas Oficiales Mexicanas y Normas Ambientales Mexicanas. Tales como envases metálicos, de vidrio, de tereftalato de polietileno (PET), de poliestireno expandido (unicel), envases y embalajes de papel y cartón, tarimas de madera y plástico, residuos orgánicos (restos de alimentos), películas de polietileno para embalaje (playo), aceite vegetal usado, entre otros.

**Cuarto.** El artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, señala que todas aquellas empresas, establecimientos, instituciones públicas u otros que generen residuos de manejo especial, están obligados a separar desde la fuente, antes de ser entregados al servicio de limpia o empresas que prestan el servicio de manejo de este tipo de residuos, con la finalidad de facilitar su reúso, reciclaje o su disposición final adecuada.

**Quinto.** Acorde a lo señalado en el artículo 179, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.

**Sexto.** El promovente deberá establecer contenedores debidamente tapados y rotulados para los residuos sólidos urbanos generados por el personal separándolos en 2 contenedores: orgánicos composteables (restos de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final, como bolsa de plásticos, papel sanitario etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.

**Séptimo.** No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.

**Octavo.** El promovente como gran generador de residuos peligrosos, deberá acatar lo dispuesto por los artículos, 82,83,84, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en Materia de almacenamiento y centros de acopio de Residuos Peligrosos.

**Noveno.** Deberá mantener los niveles de ruido menores a 68 dB, como lo establece la Norma Oficial Mexicana NOM - 081- ECOL -1994.

**Décimo.** Para la renovación de la presente Constancia, el promovente deberá solicitarla con una anticipación de treinta días antes de su vencimiento.

**Undécimo.** EL C. JAVIER GARCIA RODRIGUEZ, apoderado legal; será el responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución, permita a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes.

**Duodécimo.** En caso de que las obras y actividades del establecimiento, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos o abióticos o algún tipo de afectación, daño o deterioro presentes en el predio donde se desarrollarán las actividades y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de las actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 148 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

**Decimotercero.** Con base en el Artículo 92, del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco, una vez otorgada la constancia, si el promovente no cumpliera con alguna de las condicionantes establecidas en ella o cualesquiera que altere el medio ambiente y a su entorno, la constancia será cancelada por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar.

**Decimocuarto.** Durante la vigencia de la presente constancia, deberá mantener copia visible en el establecimiento y presentarla para su renovación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



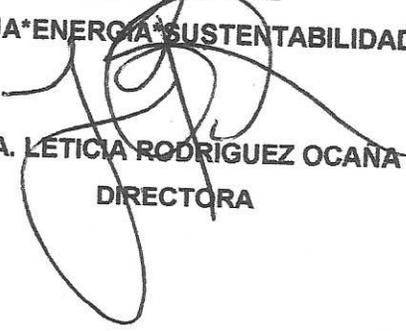
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Así lo resuelve y firma el titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las atribuciones que le confiere, el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

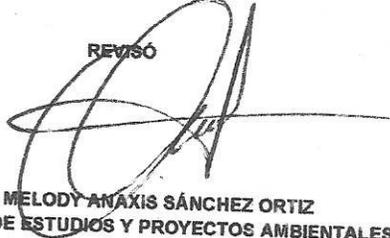
ATENTAMENTE  
AGUA\*ENERGÍA\*SUSTENTABILIDAD

  
DRA. LETICIA RODRIGUEZ OCAÑA  
DIRECTORA

ELABORÓ

  
ING. MARISELA BAUTISTA TORRES  
DEPTO. DE RECURSOS NATURALES E IMPACTO AMBIENTAL

REVISÓ

  
M. EN A. MELODY ANAXIS SÁNCHEZ ORTIZ  
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

C.C.P. ARCHIVO